DE: GERENCIA

PARA: RECURSO HUMANO

Fecha: 02 DE ENERO DE 2026

La gerencia de la a E.S.E CANTAGALLO requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es *Prestar los servicios profesionales de supervisión, auditoría y acompañamiento técnico sobre la ejecución del contrato de alquiler de ambulancia tipo TAP con cuatro (4) tripulantes suscrito por la Empresa Social del Estado Centro de Salud con Camas de Cantagallo con la empresa TUSKANY, orientados a verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los estándares de calidad del servicio, la idoneidad y desempeño del personal asignado, la correcta aplicación de los protocolos asistenciales y normatividad vigente en salud, así como la capacitación del personal que presta servicios en la zona, con el fin de garantizar la prestación oportuna, segura y eficiente del servicio de transporte asistencial.*

En línea con lo expresado, para el desarrollo del objeto requerido, se requiere de un **FACTURADORA** que apoye a la E.S.E CANTAGALLO en el cumplimiento de las actividades de servicio propias de la entidad.

Teniendo en cuenta que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto No. 1068 de 2015 señala:

> *"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal o no es suficiente en la planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (…)"*

De manera atenta se solicita al Área de la gerencia de la Ese Cantagallo, certificación en la que conste la existencia o no de personal suficiente y/o especializado, para el desarrollo del objeto propuesto.

Sin otro particular;

Atentamente

LEDYS RODRIGUEZ GUERRERO
GERENTE ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO.